

El sector automotriz en México y San Luis: perspectivas frente a la COVID-19

Parte 4

Beatriz Montserrat Gómez Martínez¹

El 12 de mayo de 2020 se dio el anuncio por parte del Gobierno Federal de considerar a las empresas mineras, de construcción y a las de fabricación de equipo de transporte como esenciales. Al día siguiente, se hizo oficial mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En éste se hace mención de que a partir del 18 de mayo «las actividades esenciales» establecerán protocolos de protección para todos sus trabajadores. El 14 de mayo se cambió el texto, dado que no coincidía con la recomendación por parte del sector salud (México se encuentra aún en la etapa 3, que significa contagio generalizado en la población), pues como el contagio sigue en aumento y aún no se ha visto el pico de la misma, las actividades en todo caso se deberían iniciar a partir del 1 de junio y que las semanas a partir del 18 eran de preparación para el regreso al trabajo.

Junto a la presión para la reapertura mexicana por parte de las fábricas estadounidenses (principalmente), que volvieron a labores el 11 o 18 de mayo, y con quienes México comparte su comercio y cadena de suministro más grande, existe otra del retorno anticipado que podría, si no se toman las medidas mínimas de cuidado, generar un segundo brote más grave.

Entre toda esta confusión de fechas de apertura, existe también la incertidumbre generalizada en las empresas automotrices por las medidas económicas que se han tomado para combatir la emergencia sanitaria. Se ha desincentivado la inversión extranjera, muchas personas han sido despedidas, especialmente de empresas grandes —más que de las MIPYMES—

¹ Dra. en Ciencias Sociales por El Colegio de San Luis (Colsan). Investigadora adscrita al proyecto “San Luis Potosí, segundos al alba, instantes para una memoria compartida”, dirigido por el Dr. Tomás Calvillo Unna. Líneas de Investigación: Responsabilidad Social Corporativa Automotriz, Gestión Ambiental, Sustentabilidad Industrial, Competitividad comercial.

que encima, se encuentran peleando con las obligaciones fiscales anuales de abril, donde no se condonaron los impuestos. Si bien es cierto que se abrieron mecanismos de préstamos como soporte, estos no son suficientes y su esquema de pagos es quizás una de las razones por las que dichos apoyos fueron escasamente solicitados.

Documento 1. Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2020

Miércoles 13 de mayo de 2020

DIARIO OFICIAL

29

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte se considerarán como actividades esenciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1, 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General en México reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que el mismo 21 de abril, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, en el que derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, se determinó necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia, por lo que se amplió el periodo de suspensión de actividades hasta el 30 de mayo de 2020, y

Que la tercera reunión, celebrada en esta fecha, de la Sesión Permanente que inició el día 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte se considerarán como actividades esenciales. A partir del 18 de mayo, las actividades esenciales establecerán estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.

SEGUNDO.- Los municipios sin casos confirmados de COVID-19, y que además no tengan vecindad con otros municipios con casos confirmados de COVID-19 o que su análisis de movilidad con estos municipios con casos confirmados de COVID-19 resulte de bajo riesgo para la generación de contagios, reanudarán sin restricciones las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como todas las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población. En los municipios con población indígena se deberá además contemplar y poner en práctica la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

TERCERO.- Todas las empresas y establecimientos deberán cumplir con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral que publiquen en conjunto la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUARTO.- A partir del 1 de junio de 2020 la Secretaría de Salud definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa. Cada color del semáforo estará asociado a un nivel de intensidad permitida de actividades económicas, educativas y sociales, las cuales vendrán especificadas en el lineamiento correspondiente.

TRANSITORIO

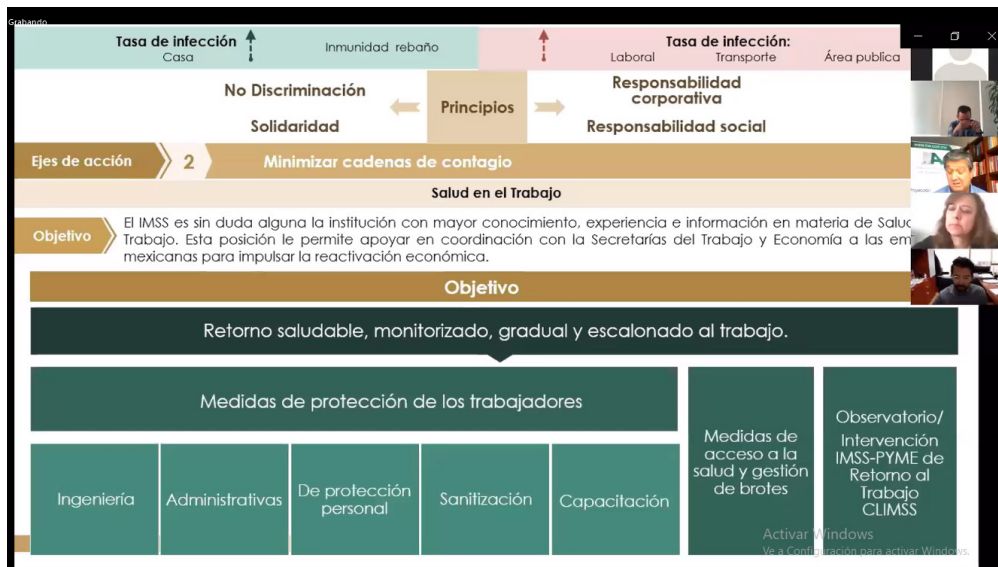
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, José Ignacio Santos Preciado.- Rúbrica.

www.catchconsulting.com.mx

En lo referente a los preparativos para lo que las automotrices han llamado el “rearranque de operaciones”, cabe mencionar que en las diferentes reuniones de la Industria Nacional de Autopartes (INA), así como de los Clústeres nacional y estatal realizadas a partir de la formalización de éstas como empresas esenciales, se ha observado una preocupación auténtica por un regreso consciente y responsable, y así «evitar el contagio en cualquiera de los centros o el trayecto a ellos», como mencionó Óscar Albín, presidente de la INA.

Imagen 1. Preparación vía webinars del mapa de riesgos para el regreso de empresas (IMSS, Clúster Automotriz Nacional e INA y Sector académico)



Fuente: Reunión Rearranque de operaciones, 11 de mayo de 2020.

En esta búsqueda, el INA y los Clústeres automotrices sumaron esfuerzos para solicitar el apoyo de personal médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con quien se reunieron por varias semanas para generar una guía de prácticas de sanidad para sus centros de trabajo. Si bien esta misma guía se formalizó para el retorno a las actividades económicas en general, en particular las automotrices pudieron realizar inclusive un simulacro del regreso en el estado de Toluca, con cinco empresas del ramo que voluntariamente llevaron a personal y prepararon sus plantas para el ejercicio, como si se tratara del regreso real.

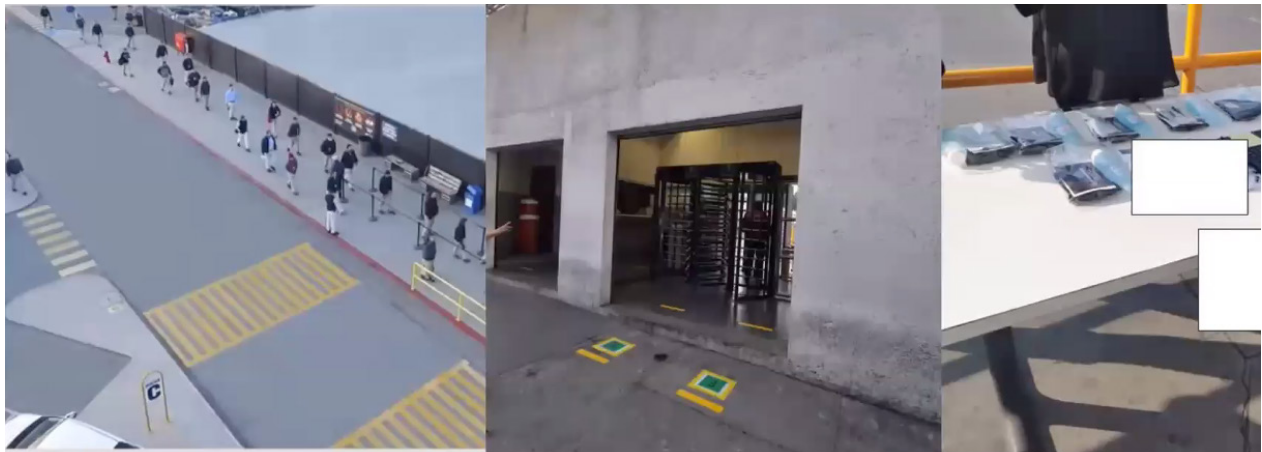
Imagen 2. Prueba piloto transporte seguro, aplicada por IMSS



Fuente: Webinar de presentación de pruebas, 18 de mayo de 2020.

Las empresas automotrices trabajaron especialmente en la 1ª etapa del retorno, que es el diagnóstico, mapeo de riesgos e intervenciones (lo que se refleja en las medidas en las fotografías de las pruebas aplicadas por el IMSS). La segunda etapa, que es la del retorno y la de políticas de teletrabajo para todo el personal que así pueda funcionar, se ha llevado a cabo del 18 de mayo a la fecha (10 de junio).

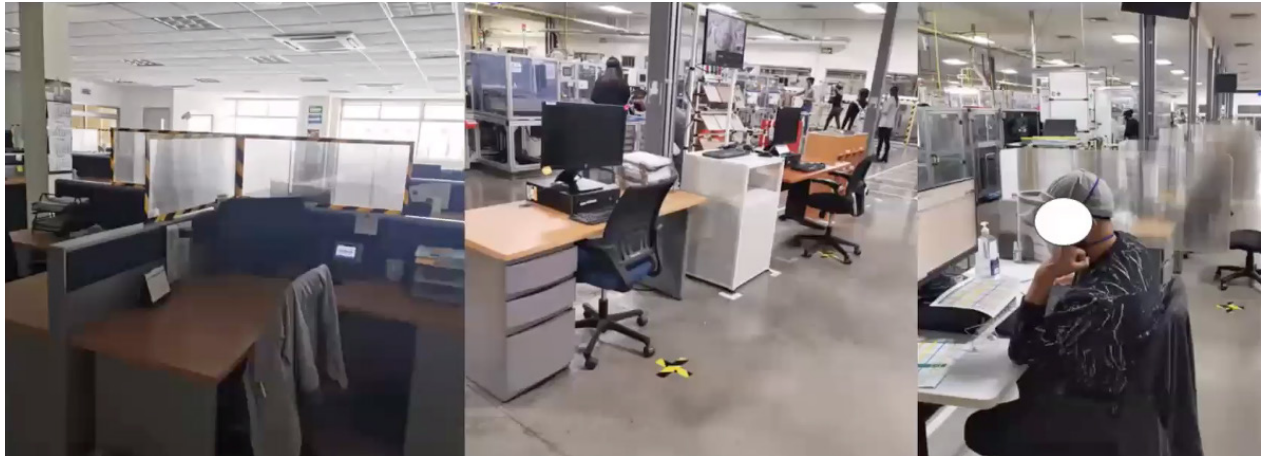
Imagen 3. Prueba piloto entrada a empresa, aplicada por IMSS



Fuente: Webinar de presentación de pruebas, 18 de mayo de 2020.

A partir de estos lineamientos y modificaciones que se han ido haciendo desde Secretaría de Salud e IMSS y dentro de los protocolos internos de las empresas, más a prueba y error, es como se ha manejado la vuelta a la *nueva normalidad*.

Imagen 4. Prueba piloto oficina segura, aplicada por IMSS



Fuente: Webinar de presentación de pruebas, 18 de mayo de 2020.

En la siguiente entrega revisaremos el caso de una empresa automotriz transnacional que se pudo visitar en semanas anteriores, ubicada en la Zona Industrial de San Luis Potosí, la cual no paró desde el inicio de la contingencia y que al mes de junio no ha reportado ni un solo contagio. Los mecanismos que utilizó, y la flexibilidad de sus políticas, parecen ser la clave para este exitoso manejo de la pandemia en el centro de trabajo.